



**Ajuntament  
de Mislata**

## **DECRETO 3196/2016**

**ASUNTO:** Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la asociación Grupo Scouts de Mislata Impresa XV durante el ejercicio 2016.

Vista la propuesta efectuada por el Concejal de Juventud, relativa a la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la asociación Grupo Scouts de Mislata Impresa XV, para la realización de diversas actividades de educación en el tiempo libre para la infancia y la adolescencia a desarrollar durante 2016.

Teniendo en consideración los antecedentes de hecho que obran en el expediente y,

RESULTANDO.- Que en fecha 29 de julio de 2016, por el Concejal de Juventud, se realiza propuesta relativa a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la asociación Grupo Scouts de Mislata Impresa XV, para la celebración de las actividades que se recogen en el mismo.

RESULTANDO.- Consta en el expediente la propuesta de convenio, así como informe de la jefa de Sección de Fiestas, de fecha 5 de septiembre de 2016, en el que se considera conveniente la aprobación del mismo con el fin de llevar a cabo una serie de actividades de educación en el tiempo libre para niños y adolescentes que promuevan valores de convivencia, solidaridad y respeto.

RESULTANDO.- Que en ambos documentos se fija como aportación económica por parte del Ayuntamiento, la cantidad de 1.500.- € para sufragar los gastos de organización y ejecución de las actividades que se detallan en el convenio.

RESULTANDO.- Que consta en el expediente propuesta de gasto nº 354 mediante la que se informa de la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 3271.489 del Presupuesto Municipal para 2016 (RC 2.2016.1.21846).



## Ajuntament de Mislata

RESULTANDO.- Que dicha entidad tiene aprobada, mediante decreto de Alcaldía 1762, de 2 de junio de 2016, la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2015.

RESULTANDO.- Que consta en el expediente documentación acreditativa de la asociación Grupo Scouts de Mislata Impresa XV de hallarse al corriente de sus obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social.

RESULTANDO.- Que el objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar y llevar a la práctica todo tipo de actividades culturales y festivas, de ocio y tiempo libre que redunden en beneficio de la población de Mislata.

CONSIDERANDO.- Las competencias propias municipales recogidas en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con el art. 4, 1, d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se excluyen de su ámbito de aplicación los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

CONSIDERANDO.- Que es de aplicación en este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión en su apartado c) determina que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional, aquellas que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Así como lo dispuesto en la Base 32ª c) de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2016.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto, respecto de la publicidad de las subvenciones, en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada por la



## Ajuntament de Mislata

Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

CONSIDERANDO.- El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 2016.

CONSIDERANDO.- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 21 de julio de 2016.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en las Bases 34 a 36 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

CONSIDERANDO.- Lo que dispone el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la función fiscalizadora de la Intervención municipal, que se concreta específicamente en el control previo de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico...

CONSIDERANDO.- Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2016.



**Ajuntament  
de Mislata**

En conclusió,

RESUELVO:

1.- Aprobar la concessió de la subvenció a la associació Grupo Scouts de Mislata Impresa XV per importe de 1.500.- €, imputables a la aplicació presupuestaria 3271.489 del Presupuesto Municipal para 2016 (RC 2.2016.1.21846).

2.- Aprobar el convenio de col·laboració a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y la asociació Grupo Scouts de Mislata Impresa XV CIF. G-96283551, para la celebració de las actividades de educación en el tiempo libre para la infancia y la adolescencia, durante el año 2016.

3.- Proceder a la autorizació, disposició del gasto y reconocimiento de la obligació con carácter prepagable de 1.500.- €, a favor de la asociació Grupo Scouts de Mislata Impresa XV, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

4.- Dar publicidad de la presente resolución y del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

5.- Requerir a la asociació Grupo Scouts de Mislata Impresa XV para que justifique el importe de los fondos recibidos con anterioridad al 31 de enero de 2017.

Mislata, 05 de octubre de 2016  
El Alcalde,

Carlos Fernández Bielsa.

Ante mí,  
El Secretario

Luis Ramia de Cap Salvatella.